

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 11 de Abril de 1893.

Número 82.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Mar. 11. San León el Grande, papa, conf y doctor, san Felipe, obispo.

A LOS SUSCRITORES

A LA GACETA.

Habiendo terminado el primer trimestre del corriente año, se les avisa que desde hoy al 15 del presente, se sirvan renovar la suscripción; considerando como retirados á los que no lo verifiquen en este término.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO. Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE POLICIA. — Acuerdo N. 5. Hace un nombramiento en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 1.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

En mérito á las aptitudes y honorabilidad que en el desempeño de sus actuales funciones como Comandante de esta Plaza, han distinguido al Teniente Coronel don Juan Bautista Quirós, y en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido,

DECRETO:

Promuévese al grado de Coronel efectivo de las Milicias de la República, al expresado señor don Juan Bautista Quirós y Segura.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra, RAFAEL IGLESIAS.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policía.

N. 5.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Abril de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Pablo Segura para Agente de Policía del distrito de San Juan de esta ciudad, en reposición de don Melitón Arias, quien ha renunciado ese cargo.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 25 de Marzo.

	Tomo.	Asiento.
Adolfo Flores Céspedes y María González Murillo.....	53.	853
Juan Herrera Arias.....	"	4379
Juana Arguedas González.....	"	4394
Domingo Arrieta Chaves y compañeros.....	"	4411
Lorenzo Espinoza Sánchez.....	"	4418
Miguel Cruz Cabezas.....	"	4431
Daniel Picado Bogantes.....	"	4442
Patricia Chaves Rodríguez.....	"	4443
Feliciano Rodríguez y Rodríguez.....	"	4465

Registro Público. San José, 10 de Abril de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Abril 9.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Costa-Rica", de 1166 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 20 horas de mar, 65 tripulantes, capitán Doyle y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros de La Libertad: M. Castro G.; de Corinto: Charles Hull, Juan Romagoza, C. B. Carrera, Charles Kelph, A. Luis, Sor Serrac, Sor Colom, Sor Santiago y Sor Delgado; de San Juan del Sur: A. Molina, Carlos Casell y C. N. Zamora. Carga: 236 bultos con 17 toneladas. Correspondencia: 2 sacos y 5 paquetes.

Abril 10.—Ayer á las 12 m. zarpó con destino á Panamá el vapor norteamericano "Costa-Rica", del porte de 1160 toneladas, capitán Doyle y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: L. Solano. Carga: 752 sacos de café, 52 cueros de res y una caja oro con 3.500 pesos. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Abril 8.—A las 5 p. m. zarpó el vapor "Ailsa", para New-York, al mando de su capitán Morris, 39 tripulantes y 130 toneladas de registro. Pasajeros: Víctor Herrán, señora y criada, Ricardo Herrán, señora, dos hijos y criada, Gorgonio Herrero y señora, Laureano Batalla, Roberto Esquivel, Oscar

Röhrmoser, Gerardo Volio, Jenaro Cardona y Rodolfo Cartín. Carga: 14000 racimos de bananos y 4000 sacos de café con 240000 kilogramos de peso. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Ramón Mercedes Rodríguez Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Zarcero, jurisdicción del Naranjo de Alajuela, denunciando un terreno baldío, sito en el punto llamado el "Zapote", barrio del Zarcero, distrito sétimo del cantón del Naranjo, sexto de la provincia de Alajuela; consta de cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, y sus linderos son: al Norte, terreno denunciado por José María Chavarría; Sur, terrenos de Leandro Corrales y Gordiano Murillo; Este, ídem de los herederos de don Francisco González Brenes; y Oeste, tierras denunciadas por don Andrés Venegas y José Bonilla Peñaranda.

Publico este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos conforme á la ley, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José 4 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el juzgado de su cargo se ha presentado el señor Alfonso Barrantes Conejo, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y de este vecindario, denunciando á nombre de su hijo Gonzalo Barrantes y Conejo, de doce años de edad, doscientos ochentiséis hectáreas y ochenticuatro áreas, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Bajos de Parrita" del cantón de Aserrí de esta provincia, y lindante: al Norte y Este, terrenos baldíos; al Sur, terrenos denunciados por Félix López; y al Oeste, terrenos denunciados por el presentado. Este terreno es parte del denunciado en Agosto del año anterior, por el presentado y los señores Félix López, Agustina Menéndez y Florentino Garbanzo, y está ya medido.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—1

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

Por segunda vez cito emplazo, con el término de tres meses, que empezaron á correr desde el veintiuno de Febrero del corriente año, á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del causante Juan Cordero Salguero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª de Escasú. Santa Ana, 4 de Abril de 1893.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante, Srio.

Cito y emplazo por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de María Gorgonia Chaves Méndez, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta vecindad, para que dentro de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

La señora Margarita Chaves Méndez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, nombrada para albacea provisional de la mortuoria expresada, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley, á las dos de la tarde del cinco del mes en curso.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.



Melchor Cañas, Juez de lo contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Joaquín Leandro Flores y Garita y José María Villalobos y Cordero, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de la Unión de la provincia de Cartago, denunciando mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno y quinientas para Roberto Flores Sanabria, menor, soltero y del mismo vecindario, representado por el primero como padre legítimo, de un terreno baldío situado en las cabeceras del río Pejivalle en Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de don Jesús y don Ricardo Jiménez; por el Sur y el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, río Pejivalle en medio, terrenos baldíos en parte y terrenos de Adolfo Solano y compañeros.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Abril 5 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

A mi oficina se ha presentado Demetrio Montero Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de aquí, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: Terreno situado en Barbacoas del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia. Está poblado de caña de azúcar y plátanos; consta de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros, y linda: por el Norte, calle en medio, terreno de Espiritusanto Montero; Sur y Oeste, propiedad de Vicente Arias; y Este, ídem de Agustín Campos. Lo valora en \$ 50-00 y dice que lo hubo por compra á Rafael López y que no tiene gravámenes.

Se señalan treinta días para quien tenga oposición que hacer á esa solicitud.

Alcaldía del Puriscal, 4 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo.

3 3

Francisco Retana B.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Mora, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, denunciando doscientas hectáreas de un terreno baldío, situado en San Marcos del cantón de Tarrazú, sin número, de esta provincia, y lindante: al Norte, con un carril llamado de los Vargas; al Sur, con la fila de la Laguna; al Este, con terrenos de Jorge Mora; y al Oeste, baldíos denunciados por José Rodríguez y el presentado. Dentro de estos linderos queda comprendido, según lo manifiesta el denunciante, una matrícula de cincuenta hectáreas, de las cuales tiene cultivadas como la mitad, parte de pastos, parte de plátanos y el resto dedicado á la siembra de granos, teniendo además un rancho de habitación. Dichas cincuenta hectáreas forman parte de las doscientas que se denuncian.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al denuncia de que se trata, lo verifiquen así, ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado Ciriaco Vega y Ureña, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denunciando y pidiendo la adjudicación de un terreno de catorce hectáreas, poco más ó menos, que posee y tiene ocupado con varios cultivos, el cual se encuentra en "Quebrada Grande" del cantón de Tarrazú, sin número, de esta provincia, y dentro de los siguientes linderos: al Norte, Quebrada Grande de por medio, propiedad de Graciano Solís; al Sur y al Este, propiedad del mismo Solís; y al Oeste, propiedad de Teodoro Abarca, Quebrada Grande en medio.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Pedro Fallas Cisneros, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserri, denunciando un terreno baldío, situado en el cantón de Aserri, no numerado de esta provincia y lindante: Norte, el río Tiquires; al Sur, el Parrita chiquito; al Este, terrenos baldíos y al Oeste, la junta de los ríos citados.

Publico este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondan, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 27 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v 2

Los señores Ricardo Schutt Holz, Francisco Rohrmoser von Chamier, Oscar Rohrmoser Conanza, Luis Kruse Büther y Jorge Kaempffer Althof, casado, ingeniero el primero, solteros, comerciantes los demás, todos mayores de edad, alemanes y de este vecindario, el primero representado por su apoderado generalísimo don José María Callejas Armenteros, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Cuba y vecino de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad, denunciando quinientas hectáreas cada uno, de un terreno bal-

dío, sito en el punto llamado "La Estrella" á distancia de cuatro millas próximamente de la boca del río del mismo nombre, aguas arriba, en donde empiezan las primeras rápidas, jurisdicción de la comarca de Limón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en parte por la milla marítima y en parte el río de la Estrella: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, el referido río.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, 7 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2

Marcelo Brenes, Juez segundo Civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de los señores don Prudencio Rivas y Ramírez y doña Josefa Salvatierra, que fueron mayores de edad, cónyuges, artesano el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del diecinueve de Abril corriente, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 6 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

3 2

Convóquense las partes interesadas en la mortuoria de María Encarnación Obando y Mesén, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del jueves veinte del mes en curso, á fin de decidir varios puntos objetados al proyecto de cuenta partición formulada por la albacea y para conocer reclamaciones.

Alcaldía 2ª de Escasú. 4 de Abril de 1893.

M. Muñoz.

Nicolás Bustamante,  
Srio.

3—2

Marcelo Brenes, Juez segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Juana Quesada, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón de Goicoechea, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del quince del corriente Abril, con el objeto de que procedan en ella al nombramiento de albacea propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 6 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

3 v. 2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Zacarías Guevara Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, denunciando doscientas hectáreas, de un terreno baldío situado en el cantón de Tarrazú de esta provincia, y lindante por todos rumbos con terrenos baldíos, denunciados los del Este por Juan Ureña Camacho. Está atravesado de Este á Oeste, por el río Paquita.

Se publica este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos conforme á la ley, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 24 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Campos y Román y José Monje y Gamboa, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de Desamparados, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Damas", jurisdicción del cantón de Aserri de esta provincia, y lindante: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, también baldíos y una laguna; al Este, río Cañas en medio, tierras baldías, lo mismo que al Oeste, quebrada de Pucares en medio. Manifiestan los denunciantes que este mismo terreno fué denunciado con fecha trece de Agosto próximo pasado, por los señores Antolín Gamboa y Alejo Vargas, por sí y en representación de su menor hijo legítimo, Jeremías Vargas Zúñiga, en cantidad de mil quinientas hectáreas, pero que este denuncia ha caducado por parte del señor Vargas y su hijo, por no haber vuelto á activar el expediente de denuncia en más de seis meses, y que por consiguiente queda el presente denuncia, en común con el señor Antolín Gamboa.

Se publica, para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Marzo 23 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2

Provincia de Heredia.

## AVISO.

Á quienes interese se hace saber: que las fincas 3ª y 4ª descritas en el cartel publicado en los números 71, 72, y 73 de este diario, de fechas 26, 28 y 29 de Marzo próximo pasado, no serán rematadas por no haberse pedido venta de ellas, como equivocadamente se ha anunciado, debiéndose practicar la venta únicamente en las descritas en primero y segundo lugar.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 4 Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

3 3

A las doce del miércoles 26 del corriente rematare en el mejor postor y en la puerta de mi oficina los bienes siguientes: un caballo de silla, valorado en ochenta pesos, dos vacas en sesenta pesos, y dos carretillos en doscientos sesenta pesos. Pertencen estos bienes al "concurso Fidel Ocampo Delgado" y se venden para pagar deudas del mismo. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 6 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

3 v. 2.

Habiendo caducado el mandato del albacea testamentario en el juicio de sucesión de la finada Lorenza Cordero Chavarría, convócase á todas las partes interesadas en dicho juicio de sucesión á una reunión general que tendrá lugar en la casa de habitación del viudo señor Manuel Calderón, á las dos de la tarde del día quince de los corrientes, á fin de proceder al nombramiento de albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 6 de Abril de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.  
Srio.

3-2

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba, A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Martín Camacho Montero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de la señora Natividad Montero Salas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión para inscribir á nombre de la sociedad conyugal de la causante y su esposo Cristóbal Camacho Barquero, mayor de edad, viudo, agricultor y de este mismo vecindario, las dos fincas que adquirieron durante la sociedad conyugal dicha y poseyeron por más de veinte años y que se describen así: Primera, terreno constante de una hectárea, treinta y una áreas, setenta y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, cultivado parte de maíz y parte de caña, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Lorenzo Barrientes y José Villalobos y sin calle en medio, con Martín Camacho; Sur, ídem del mismo Camacho y "Quebrada Seca" en medio, ídem de Manuel Viquez; Este, ídem de Manuel Viquez Rojas y Tranquilino Viquez; y Oeste, con terreno de la misma testamentaria, sito en el barrio de San Roque, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia de Heredia. Adquirido por la sociedad conyugal dicha, por compra á los señores Ramón Calvo y Gregorio Mena. Vale tres mil pesos y está libre de gravámenes. Segunda, solar como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, cultivado de café, situado en el centro de esta villa distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Ascensión Morales, calle en medio; Sur, ídem de José María Viquez; Este, de Liboria Molina; y Oeste, ídem de León Montero. Adquirido por la causante Natividad Montero, por herencia de su finada madre Soledad Salas. Vale doscientos pesos, sin que tenga gravámenes.

Los que se crean con derecho á las fincas descritas, ocurran á este despacho á legalizarlo dentro de treinta días. Alcaldía única de Barba, 24 de Marzo de 1893.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,  
Secretario.

3—4

Por orden de esta autoridad se ha mandado depositar una vaquilla overa de amarillo y blanco, marcada, por considerarse robada, y que fué aprehendida por el Agente auxiliar de Policía del distrito de San Joaquín de este cantón. La persona que se crea con derecho á dicha vaquilla, preséntese á legalizar su derecho, en el término de tres meses que al efecto se le señalan.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 7 de Abril de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Secretario.

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se presentó la señora Dolores Sánchez Sandoval, mayor de sesenta años, soltera, de oficios domésticos y vecina de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que por más de treinta años ha tenido libre de gravámenes, quietas, pacíficamente y sin interrupción en la finca que se describe: casa de habitación como de doce metros de frente por siete metros qui-



nientos veintisiete milímetros de fondo, de pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, ubicada en un solar plano, cultivado de café, de figura irregular y como de diezochos áreas de extensión, situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, con propiedad de Luisa Sánchez y calle en medio con propiedad de Nicolás Villalobos; al Sur y Oeste, con propiedad de Romualdo Sánchez; y por el Este, con ídem de Luisa Sánchez; adquirido el solar por herencia de su finado padre Romualdo Sánchez y la casa, por haberla construido con sus propios recursos. Vale todo doscientos cincuenta pesos. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la finca que se trata de inscribir para que en el término de treinta días se presenten á verificarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 19 de Enero de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Juan S. Vargas.

Pedro Camacho. 3-2

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Marcelo Picado y Molina, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintidós del mes en curso, con el objeto de que digan acerca del inventario y avalúo de bienes y para que se impongan de las reclamaciones existentes.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Abril 6 de 1893.

BLAS PRIETO.

3 2

J. León Guevara,  
Secretario.

El señor José Ramón Quesada Coto, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Potrero situado en el distrito cuarto de este cantón, constante de noventa áreas, ochenta y cinco centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Eduardo Pereira; Sur, ídem de Juan Hernández calle en medio; Este, ídem de Mateo Ramírez, calle en medio; y Oeste, ídem de Moisés Castro.

Vale cien pesos; no tiene gravámenes y lo adquirió por compra á Jesús Quesada.

Cito con treinta días de término á las personas interesadas en el inmueble descrito, para que se presenten á deducir los derechos que tengan.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—4 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Patricio Arias.

3....2 Celino Obando.

Con treinta días de término y por tercera vez, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora Toribia Mata Brenes, que fué mayor de edad soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á deducir el que tengan; bajo apercibimiento de que si no se presentan dentro del término señalado, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 6 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Fdo. Ramos.

Pant. Pereira.

A las doce del día veinte de Abril corriente, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los animales siguientes: Una vaca zarda colorada, parida \$ 30-00. Otra ídem albardilla \$ 25-00. Otra ídem hosca, negra \$ 20-00. Un buey hosco ballo \$ 30-00. Una vaca negra \$ 30-00. Otra ídem hosca, zarda, parida \$ 34-00. Otra ídem blanca escamotada \$ 40-00. Otra ídem negra, parida \$ 25-00. Otra ídem balla, zarda \$ 20-00. Un novillo negro \$ 17-00. Otro ídem zardo, colorado \$ 25-00. Una vaca overa, colorada \$ 28-00. Un novillo ballo cabro \$ 17-00. Una vaquilla hosca, rosquillas \$ 25-00. Una vaca balla renca, parida \$ 25-00. Dos yeguas \$ 15-00. Un ternero overo \$ 10-00. Una vaca zarda, cubá \$ 25-00. Otra ídem hosca rosquillas \$ 30-00. Otra ídem balla, cachona \$ 28-00. Una novilla zarda, colorada, \$ 20-00. Un toro moro, negro \$ 20-00. Un buey hosco, mohino \$ 42-50. Una vaca balla, overa \$ 17-00. Un novillo alazán, achiotillo \$ 20-00. Una vaca hosca ahumada \$ 34-00. Una vaca zarda \$ 25-00. Otra ídem hosca, negra \$ 20-00. Una vaquilla alazana \$ 12-00. Un novillo negro \$ 34-00. Una vaquilla zarda, blanca, \$ 28-00. Un toro zardo, ballo \$ 25-00. Una vaquilla alazana, zarda \$ 20-00. Una vaca, zarda cubá \$ 25-00. Un toro moro, blanco, siclán \$ 28-00. Una vaquilla caratosa \$ 8-50. Otra ídem alazana, tísica \$ 8-50. Un novillo alazán \$ 36-00. Una ternera zarda \$ 7-00. Una vaca coyote \$ 20-00. Otra ídem balla, rosquillas \$ 20-00. Otra ídem ídem parida \$ 20-00. Una vaca zarda \$ 12-00. Una vaca hosca \$ 34-00. Un buey alazán, hosco \$ 45-00. Un novillo moro, cabro \$ 28-00. Una vaca mora, cabra \$ 20-00. Un novillo barroso, manchado \$ 32-00. Una vaca camarona, \$ 25-00. Una vaquilla \$ 8-50. Una vaca zarda, negra, parida \$ 30-00. Otra ídem hosca rosquillas \$ 25-00. Un ternero overo hosco \$ 10-00. Un novillo alazán hosco \$ 30-00. Una ternera hosca \$ 12-00. Una vaquilla alazana, zarda \$ 12-00. Otra ídem ídem rosilla \$ 17-00. Una vaca alazana balla \$ 45-00. Otra ídem mora, negra, cabra, parida \$ 25-00. Un novillo

alazán mohino \$ 30-00. Una vaca alazana, parida \$ 20-00. Otra ídem ídem cabra \$ 38-00. Una ternera hosca \$ 10-00. Una novilla mora, blanca \$ 28-00. Una vaca alazana, parida, \$ 30-00. Otra ídem ídem escamotada, parida \$ 34-00. Un torín \$ 40-00. Una vaca alazana, tigrilla \$ 12-00. Un novillo amarillo \$ 20-00. Un buey zardo, colorado \$ 40-00. Un toro alazán, tigre \$ 20-00. Un buey hosco \$ 30-00. Una vaca overa muca \$ 17-00. Un novillo zardo, blanco \$ 30-00. Un toro hosco \$ 30-00. Un ternero hosco, negro \$ 6-00. Una vaca alazana, parida \$ 25-00. Una ternera blanca \$ 10-00. Una vaca alazana, barrosa \$ 20-00. Una ternera blanca \$ 17-00. Una vaca hosca, parida, \$ 20-00. Un novillo hosco con pelota \$ 17-00. Un toro negro frontino \$ 25-00. Un toro barcino \$ 25-00. Una chancha negra \$ 15-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges don Jerónimo Esquivel y doña María Mata y se venden por acuerdo de los interesados. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Abril 7 de 1893.

BLAS PRIETO.

3 1

J. León Guevara,  
Secretario.

La señora Micaela Chacón Carpio, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho, solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindantes: Norte, calle en medio, propiedad de herederos de Salvador Sánchez; Sur, id. de Ramón Redondo; Este, id. de Juan Solano; y Oeste id. de Hilario Solano; miden la casa, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros, dieciséis milímetros de ancho, y el solar treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Este inmueble está libre de gravámenes, lo hubo: la casa por haberla construido á sus expensas y el solar por su aporte y mitad de gananciales en su matrimonio con su finado esposo Salomé Martínez; y vale doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de Cartago. 5 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Jesús Gutiérrez.

Pant Pereira.

3 v - 2.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Ramón Calderón Acuña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso de esta ciudad, para que dentro de tres meses, acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr el tres de Marzo próximo pasado.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Abril 6 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Secretario.

A las doce del día veintiocho del corriente mes de Abril se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente: terreno en "Chis", el Naranjo, jurisdicción de Turrialba, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, cultivado de potrero en una parte, como de ciento cincuenta manzanas, ó sea ciento cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, como diez hectáreas de cañales y el resto de montaña, constante todo como de seis á siete caballerías, ó sea doscientas setenta y una hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, á trescientos diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, con una casa de marco, forrada de tablas, constante de diez varas cuadradas, ó sean diez varas por cada lado, equivalentes á ocho metros, treinta y seis centímetros por cada lado y un galerón de horcones para ordeñar, cubierto con hierro galvanizado, de nueve varas de largo ó sean siete metros, quinientos veinticuatro milímetros, en el cual existen los materiales de un trapiche de hierro con dos pailas y sus accesorios correspondientes; en el potrero además hay dos corrales, lindante todo: al Norte, con el camino que va para Turrialba; al Sur, la confluencia de los ríos Chis y Juan Viñas, y con terrenos de Tinoco ó Iglesias, río Juan Viñas en medio; Este, río Chis; y al Oeste, terrenos de Tinoco ó Iglesias, río Juan Viñas en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo dos, folio quinientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos sesenta y nueve.

Pertenece á la mortuoria del señor don Jerónimo Esquivel y Mora y se vende por comisión del señor Juez primero de primera instancia civil de la provincia de San José, á solicitud de todos los interesados en la mortuoria dicha. Está valorada esta finca y sus accesorios ya determinados, en treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos. Se advierte que esta finca está hipotecada á favor de los fondos de Educación de Cartago por la cantidad de quinientos pesos é intereses, según asiento número sesenta y dos, folio cincuenta y siete, tomo primero del Registro respectivo. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 8 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Secretario.

3-1

Atanasio Vega Arrieta, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho pidiendo título supletorio del inmueble siguiente: Terreno constante de una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y siete centiáreas, lindante: Norte, terreno de Jerónimo Zúñiga; Sur, calle en medio, ídem de Juan Monestel; Este, la comunidad de Yas; y Oeste, con el común de Palo Blanco.—Está situado en el distrito sétimo de este cantón, vale cien pesos; no tiene gravámenes y lo adquirió por herencia de su padre Carmen Vega.

A todos los interesados en el inmueble descrito, los cito con el término de treinta días para que se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 5 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Patricio Arias.

3 veces 1.

C. Obando.

Por segunda vez y con tres meses de término, que empezaron á correr el dos de Marzo último, cito á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Ramón Solano Víquez y Bibiana Granados y Granados, que fueron mayores de edad y de este domicilio, para que se presenten á hacer valer sus derechos ante este despacho.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 6 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Jesús Gutiérrez.

Pant. Pereira.

Por segunda vez y con tres meses de término, que empezaron á correr el primero de Marzo último, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de José Mercedes Jiménez, que fué mayor de edad, soltero, artesano y de este domicilio, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 6 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Secretario.

El señor Eduvigis Villavicencio, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: Casa y solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, constantes, la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por once metros de fondo y el solar, el cual está sembrado de café y caña de azúcar, de veinticinco metros de frente, por treinta metros de fondo y lindantes: al Norte, calle en medio, propiedad de Santiago Orozco; Sur, de Santiago Pereira; Este, calle en medio, de Carlos Joch; y Oeste, de Antonio Orozco. Vale \$ 150-00, no tiene gravámenes y lo adquirió por compra á Joaquín Calderón.

Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 6 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA.

Patricio Arias.

3 veces 1.

C. Obando.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en el juicio mortuorio del señor Francisco Chaves, de único apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que el término indicado se presenten en este despacho á deducir sus derechos, y de nó, pasará la herencia á quien corresponda.

En el mismo juicio mortuorio fué nombrado albacea provisional el señor Braulio Chaves Bonilla, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de la ciudad de Heredia, quien, previo el juramento de ley, aceptó el cargo y entró en posesión de él, á las ocho de la mañana del día de hoy.

Alcaldía única de la Unión.—10 de Abril de 1893.

FRANCO VARGAS O.

Ramón Fonseca,  
Secretario.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del Gral. don Pedro García Oreamuno, que fué mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no se presentan en dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.

Don Zacarías García Bonilla, mayor de edad, soltero, agricultor y de este mismo vecindario, tomó posesión de su cargo de albacea testamentario de dicha mortuoria, á una de la tarde del día de hoy, previo el juramento de ley.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—6 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,  
Secretario.

Arturo Sáenz, Juez del Crimen de la provincia de Cartago. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Gabriel Brenes, contra quien he proveído con esta fecha el auto que literalmente dice:



Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de 31 de Octubre último, declárase haber lugar á formación de causa contra Gabriel Brenes por el crimen de homicidio perpetrado en Juan Quirós, redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles. Preveng al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumáz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunado reo y presentarmelo, y las peronas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen. Cartago, 4 de Abril de 1893.

ARTURO SÁENZ.  
Basilio Corrales M.,  
Srio.

Provincia de Alajuela.

Francisco Valverde Umaña, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, pretende inscribir en el Registro de la Propiedad, á su nombre, un terreno plano y laderoso, de café, caña dulce y pasto, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela, libre de gravámenes, pero con la servidumbre de una paja de agua que le pasa de Este á Oeste, y lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Antolino Vega; Sur, río "Las Trojas" en medio, con ídem de Plácido Murillo; Este, con ídem de María Valverde; y Oeste, con ídem de Vicenta Zamora y Joaquín Núñez, mide como una hectárea y sesenta áreas; lo hubo por compra á la señora Ignacia Valverde Castro, la posee como propietario hace más de diez años sin interrupción; y vale cuatrocientos pesos.

El que tenga oposición que hacer á esta demanda, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia, 4 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

Marcos Sotela. E. Serrano.  
3 veces I.

En el término de tres meses comparecerán á esta oficina á reclamar sus derechos los que se consideren herederos, acreedores ó de algún modo interesados en los bienes pertenecientes á la finada Ramona Arias Alfaro, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, apercibiéndoles de que vencido ese término pasará la herencia á quien corresponda.

Su esposo Ramón Méndez Porras mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea provisional de este juicio, á la una de la tarde del seis del presente mes.

Alcaldía única de Grecia, 10 de Marzo de 1893.

JUAN VEGA L.

Ramón Arias. Marcos Sotela.

Convócase á las partes en la mortuoria de los cónyuges José María Hernández y Agustina Robles, que fueron mayores de edad y de este vecindario, á una junta general que se verificará en este despacho á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de darles á conocer una solicitud del albacea, en que pide autorización para vender extrajudicialmente una finca, para satisfacer las costas ocasionadas.

Juzgado de 1ª instancia civil. Alajuela, 7 de Abril de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3 2 Ardilión Castro,  
Secretario.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Josefa Fernández Delgado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de San Ramón, solicitando información de posesión de la finca siguiente: Terreno cultivado de caña de azúcar y pastos, constante de dos hectáreas, doce áreas, ochenta y cuatro centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, situado en el barrio de Candelaria, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Santiago Cordero; Sur y Este, ídem de la sucesión del finado Ramón Mata; y Oeste, ídem de Jerónimo Rojas; la adquirió siendo viuda por compra al finado Judas Corrales; vale quinientos pesos y no tiene gravámenes. En consecuencia se publica este edicto, para los que tengan derechos en la finca descrita, se presenten á legalizarlos en el término de 30 días que la ley señala.

Alcaldía única. Naranjo, 5 de Abril de 1893.

PÍO MONJE.

3 3 Simón Guzmán,  
Secretario.

Ante este Juzgado se presentaron los señores Santiago Rodríguez Campos y Agustín Rodríguez Solís, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del barrio de San Pedro de esta jurisdicción, solicitando información posesoria, para inscribir en su nombre una servidumbre de entrada á favor de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo veinticinco, folio trescientos noventa y siete, número dos mil quinientos veintinueve, asiento dos, de propiedad de los solicitantes, y que se encuentra al lado Este de dicha finca.—El fundo sobre el cual pesa la servidumbre pertenece á los señores Lorenzo Gómez Brenes y Eulogio Herrera Murrillo, y se describe así: Terreno de montes en parte, y en parte sin cultivo, sito en el punto llamado cabuyas, barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte y Este, terreno de Cornelio Ballesteros y de María Dolores Murillo; Sur, calle en medio, terreno de José María Castro; y Oeste, terreno de los petentes: mide veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos. Los solicitantes adquirieron la servidumbre, el primero por gananciales, aporte al matrimonio y honorarios de albacea en la mortuoria de su esposa Margarita Solís, y el segundo por herencia de su señora madre la ex-

presada doña Margarita Solís; y vale dicha servidumbre trescientos pesos. Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud lo verificarán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Marzo 16 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3—2

Ardilión Castro.  
Secretario.

Comarca de Puntarenas.

Por tercera vez cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio mortuorio de don Francisco Lacoste Plassote, que fué mayor de edad, casado, comerciante, natural de Francia y vecino de la ciudad de Esparta de esta jurisdicción, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á correr desde el treinta de Junio del año próximo pasado, fecha de la primera publicación de este edicto, comparezcan en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 7 de Abril de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,  
Secretario.

Con noventa días de término cito y emplazo á los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio de sucesión de la causante doña Deidamia Castro y Solís, viuda de Harley, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Don Rafael Dent Bonilla, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo, á las ocho de la mañana del veinticuatro de Marzo último.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.—5 de Abril de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,  
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

A los propietarios de casas ú otros edificios de esta capital, se les previene: que de hoy al quince de Mayo próximo, deben mandar refectionar las aceras y las canoas de los aleros, ó construir las que falten, á fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionar las aguas pluviales. Por falta de cumplimiento de la presente, la policía hará las construcciones y reparaciones por cuenta de quien corresponda, exigiendo además la multa de diez pesos.

Esta orden tendrá el más exacto cumplimiento con respecto á las calles macadamizadas, en donde no estén recogidas las aguas.

Gobernación de San José, 10 de Abril de 1893.

C. ESQUIVEL.

10-1.

FIESTAS.

La Municipalidad de este cantón ha dispuesto que las fiestas cívicas del mismo, se celebren en los días 16, 17 y 23 del corriente.

En consecuencia el que suscribe, á nombre de dicha Municipalidad, invita á todos los habitantes de la República, á fin de que con su presencia contribuyan á amenizarlas.

Jefatura Política del } 10 de Abril de 1893.  
Cantón de Desamparados. }

MATRO MOLINA.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Guadalupe.  
Mes de Marzo.

Fechas 18 y 19. Proceden de San Pedro y Alajuela. Destinados á Josefa de Salazar y Josefa Bonilla. Causa del rezago: desconocidas.  
8 de Abril de 1893.

El Telegrafista,  
JUAN MONTERO F.

LOTERIA

del Hospicio Nacional de Locos.

Nómina de los números que resultaron

premiados en el sorteo octogésimo primero, verificado el día 9 de Abril de 1893, con asistencia del señor Alcalde 1º, del señor Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta que suscriben:

0130	.....	\$ 20-00
0442	.....	20-00
0584	.....	20-00
0608	.....	20-00
0784	.....	20-00
0965	.....	20-00
1049	.....	20-00
1095	.....	20-00
1185	.....	20-00
1607	.....	20-00
1645	.....	20-00
1669	.....	20-00
1918	.....	20-00
1942	.....	20-00
2029	.....	20-00
2142	.....	20-00
2189	.....	20-00
2264	.....	100-00
2925	.....	20-00
2978	.....	20-00
3395	.....	20-00
3410	.....	1000-00
3507	.....	20-00
3599	.....	20-00
3945	.....	20-00
4043	.....	50-00
4310	.....	20-00
4408	.....	20-00
4428	.....	20-00
4473	.....	20-00
4776	.....	50-00
4839	.....	20-00
4965	.....	20-00
5500	.....	100-00
5813	.....	500-00
5824	.....	20-00
5876	.....	20-00
6128	.....	20-00
6131	.....	20-00
6318	.....	20-00
6319	.....	20-00
6320	.....	20-00
6321	.....	20-00
6322	.....	20-00
6323	.....	2000-00
6324	.....	20-00
6325	.....	20-00
6326	.....	20-00
6327	.....	20-00
6328	.....	20-00
6409	.....	20-00
6493	.....	20-00
6577	.....	20-00
6680	.....	50-00
6744	.....	20-00
6767	.....	50-00
7004	.....	20-00
7155	.....	20-00
7439	.....	20-00
7445	.....	20-00
7651	.....	20-00
7694	.....	20-00
7766	.....	20-00
8148	.....	20-00

Aproximaciones anteriores.

Aproximaciones posteriores.

Terminó el acto.

MANUEL N. SÁENZ, Inspector suplente.—  
Jenaro Leiva, Alcalde 1º.—C. W. Wahle, 1er. vocal.—  
Inocente Moreno, 1er. vocal suplente.—  
Carlos Echeverría, Tesorero.—Juan J. Ulloa G., Srio.

NOTA:—Todos los billetes cuyos números terminen en 23 ó sean las dos últimas cifras del número que obtuvo el Premio Mayor, tiene cada uno diez pesos de premio.